



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820210072600
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: GM FINALCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860029396-8
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ
Email: fpuerta@cpsabogados.com // juridico@cpsabogados.com
Demandado: BAYRON VANEGAS DIAZ C.C. 1'107.060.388
Email: byvadi@hotmail.com

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 21 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 005

Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el informe de inmovilización realizado por agentes de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censura en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la placa No. EHX785, Marca: CHEVROLET, Línea: HATCH BACK, Tipo: SPARK Modelo: 2018, Color: GRIS GALAPAGO, que se encuentra en tenencia del garante BAYRON VANEGAS DIAZ, identificado con C.C. 1.107.060.388, de servicio PARTICULAR, a GM FINALCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860029396-8.

Segundo: Oficiar al PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. EHX785, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día dieciocho (18) de enero de 2022, mediante el inventario No. 6300 de la misma fecha, a favor de GM FINALCIAL COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 23 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12-15 piso 11
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

OFICIO No. 410

Señores:

Secretaria De Tránsito Y Transporte Municipal

peticiones.transito@cali.gov.co

transito@cali.gov.co

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Cali -Valle

Radicación: 76001400302820210072600
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: GM FINALCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860029396-8
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ
Email: fpuerta@cpsabogados.com // juridico@cpsabogados.com
Demandado: BAYRON VANEGAS DIAZ C.C. 1´107.060.388
Email: byvadi@hotmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con placa **EHX785** de propiedad del demandado.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 2525 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA

As

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12-15 piso 11
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

OFICIO No. 411

Señores:

POLICIA METROPOLITANA-SECCION AUTOMOTORES SIJIN

mebog.sijin-radic@policia.gov.co

mebog.sijin@policia.gov.co

mebog.sijin-autos@policia.gov.co

mebog.sijin-i2a@policia.gov.co

La ciudad

Radicación: 76001400302820210072600
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: GM FINALCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860029396-8
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ
Email: fpuerta@cpsabogados.com // juridico@cpsabogados.com
Demandado: BAYRON VANEGAS DIAZ C.C. 1´107.060.388
Email: byvadi@hotmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado. Entre tales medidas se encuentra la orden de aprehensión del vehículo con placa **EHX785** de propiedad del demandado.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 2526 del 23 de octubre de 2020, por medio del cual se les comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

As

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 12-15 piso 11
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022

OFICIO No. 412

Señores

CALIPARKING MULTISER.

Carrera 66 No. 13-11 Bosques del Limonar
La ciudad.

Radicación: 76001400302820210072600
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: GM FINALCIAL COLOMBIA S.A. NIT. 860029396-8
Apoderado: Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON T.P. No. 33.805 CSJ
Email: fpuerta@cpsabogados.com // juridico@cpsabogados.com
Demandado: BAYRON VANEGAS DIAZ C.C. 1´107.060.388
Email: byvadi@hotmail.com

Me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto proferido en el proceso de la referencia, ordenó el archivo de las presentes diligencias y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del ejecutado, tras haberse dispuesto la entrega del vehículo prendado a favor del acreedor garantizado.

En consecuencia, el vehículo al que se hace alusión corresponde a la placa EHX785, Marca: CHEVROLET, Línea: HATCH BACK, Tipo: SPARK Modelo: 2018, Color: GRIS GALAPAGO, que se encuentra en tenencia del garante BAYRON VANEGAS DIAZ, identificado con C.C. 1.107.060.388, de servicio PARTICULAR.

Sírvase hacer entrega del mismo a favor de GM FINALCIAL COLOMBIA S.A., a través de su representante legal y/o a la persona que esta designe, en las mismas condiciones en que fue dejado en esas instalaciones el día dieciocho (18) de enero de 2022.

Por lo tanto, sírvase levantar la referida cautela, dejando sin efecto alguno el oficio No. 2526 del 23 de octubre de 2020, por medio del cual se comunicó sobre la orden de aprehensión y entrega del mencionado automotor.

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA
As